

5. Tarifas aplicables: Las fijadas por Resolución de 26 de enero de 1996 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, prorrogadas por Resolución de 12 de diciembre de 1996. Las citadas tarifas se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres de la esta Dirección General.

6. Permisos ofertados, normas del sorteo y adjudicación de los permisos: La documentación relativa a los mencionados

apartados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General, José Guirado Romero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Pablo Sobrino Toro Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada) DUE/ATS.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 4 de octubre de 1999 (BOE 4 de febrero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1558/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del SAS han resuelto nombrar a don Juan Pablo Sobrino Toro Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada) DUE/ATS.

Area de Conocimiento de «Enfermería».

Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Actividades a realizar: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Area asistencial: Area hospitalaria «Virgen Macarena».

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora, El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Auditoría por el procedimiento de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 98, de 24 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Ramírez Sola, Ana María	3.078.997
Doiro Campos, Estefanía	28.723.971
Junco Campos, M. <sup>a</sup> del Carmen	75.428.854
Alvarez Alegre, Manuel	34.053.507
Puente Díaz, Francisco José	27.287.189

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 98, de 24 de agosto de 1999), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirante	DNI
Ruibérriz de Torres Rodríguez, Manuel	28.854.395
Fernández Heredia Benjumea, Antonio	5.267.843

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Antonio Vargas Sánchez Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Alfonso Antonio Vargas Sánchez Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Dirección de Empresas y Marketing».

Huelva, 28 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Felipe Morales Carrillo de Albornoz Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Emilio Felipe Morales Carrillo de Albornoz Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales».

Huelva, 28 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Cristina Pérez-Carral Lorenzo Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Cristina Pérez-Carral Lorenzo Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Huelva, 28 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª José Chaves García Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª José Chaves García Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de «Filologías Integradas».

Huelva, 28 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Cubero Pérez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Rosario Cubero Pérez Profesora Titular de Universidad, del Area de

Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Romero Tallafigo Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Romero Tallafigo Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», adscrita al Departamento de «Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- P.D. (O. de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

### ANEXO I

#### CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

O R D E N	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº	ADS	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL	CD	C.ESPECÍFICO	EXP.	FORMACION
							AREA RELACIONAL				
1	6680910	SV.RADIODIFUSION Y TV.	1	F	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	28	XXXX *2074704 *	3	
2	6681810	SV.INSPEC.Y REGIMEN SANCION.	1	F	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	28	XXXX *2074704 *	3	
3	6682510	ASRSOR TCO.COMUNIC.SOCIAL	2	F	A	P-A11	DOC.PBCA Y C.S. ADMON. PUBLICA	27	XXXX *1623696 *	3	
4	6681010	SECRET. ALTO CARGO	1	F	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX *917256 *	1	

## CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL SISTEMAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES

ORDEN	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº	ADS	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL AREA RELACIONAL	CD	C.ESPECIFICO	EXP.	FORMACION
1	6682810	GBTE.REDES INTERNAS	1	F	A	P-A2	TECN.INFORM TELECO.	Y 27	XXXX *1906908*	3	
2	6683110	GBTE.REDES EXTERNAS	1	F	A	P-A2	TECN.INFORM TELECO.	Y 27	XXXX *1906908*	3	
3	6679110	SV.DESARROLLO DE LA S.I.	1	F	A	P-A2	TECN.INFORM TELECO.	Y 29	XXXX *2117544*	3	
4	6679210	GBTE.PLANIFICACION Y ESTRATEG.	1	F	A	P-A2	TECN. INFORM TELECO.	Y 27	XXXX *1906908*	3	
5	6679510	GBTE.PROYECTOS EUROPEOS	1	F	A	P-A2	TECN. INFORM TELECO.	Y 27	XXXX *1906908*	3	FOR.INGLES
6	6680110	SV.SISTEMAS INFORM VALOR ANAD.	1	F	A	P-A2	TECN. INFORM TELECO.	Y 29	XXXX *2117544*	3	
7	6680210	GBTE.INTRANET (SVA INTERNOS)	1	F	A	P-A2	TECN. INFORM TELECO.	Y 27	XXXX *1906908*	3	
8	6680510	GBTE.EXTRANET (SVA EXTERNOS)	1	F	A	P-A2	TECN. INFORM TELECO.	Y 27	XXXX *1906908*	3	
9	6681310	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	1	F	D	P-D10	ADMON PUBLICA	18	XXXX*917256 *	1	

## CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. SOCIEDAD DE LA INFORMACION

ORDEN	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº	ADS	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL AREA RELACIONAL	CD	C.ESPECIFICO	EXP.	FORMACION
1	6993410	CONSEJERO TECNICO	2	F	A	P-A2	TECN. INFORM TELECO. ADMON. PUBLICA	Y 28	XXXX*2163396 *	3	

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 28 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- P.D. (O. de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

## ANEXO I

Núm. de orden: 1.

DNI: 30.522.680.

Primer apellido: Galán.

Segundo apellido: Pedregosa.

Nombre: Antonio.

CPT: Cód. 1728710.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Relaciones Institucionales, Asesoría e Información.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

## RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio Estructuras Comerciales, código 437110, adscrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 126, de fecha 2.11.2000), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## ANEXO

DNI: 437110.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Muela.

Nombre: Ana Isabel.

Código P.T.: 437110.

Puesto de trabajo: Servicio Estructuras Comerciales.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de puestos de trabajo de esta Consejería para su provisión por el sistema de libre designación.*

Por Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre), se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre),

## HE RESUELTO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de trabajo en los términos que se señalan en el Anexo adjunto.

Segundo. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónom.	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.674.657	VÁZQUEZ Cª JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	VALIENTE SECRETARIA GRAL. ADMÓN. PÚBLICA	PILAR SECRETARIA GRAL. ADMÓN. PÚBLICA	6677210 SEVILLA	CONSEJERO TÉCNICO SEVILLA
28.677.341	REAL Cª JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	HEREDIA SECRETARIA GRAL. ADMÓN. PÚBLICA	Mª EUGENIA SECRETARIA GRAL. ADMÓN. PÚBLICA	6677210 SEVILLA	CONSEJERO TÉCNICO SEVILLA
29.783.387	GARRIDO Cª JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	RODRÍGUEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	6671510 SEVILLA	SV. PRESUPUESTOS SEVILLA

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónom.	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.514.044	JIMÉNEZ Cº JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	LIROLA VICECONSEJERÍA	ALBERTO VICECONSEJERÍA	6675310 SEVILLA	SV. COORDINACIÓN SEVILLA
28.464.732	GASCH Cº JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	ILLESCAS D.G. RELACIONES ADMÓN. JUSTICIA	JUAN D.G. RELACIONES ADMÓN. JUSTICIA	6673410 SEVILLA	ADJ. JEFE INFORMATICA SEVILLA
28.705.292	RODRIGUEZ Cº JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	MORENO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	NURIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	6670210 SEVILLA	ADJ. JEFE INFORMÁTICA SEVILLA
28.855.444	CALA Cº JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	TORRES SECRETARÍA CONSEJERO	CRISTINA SECRETARÍA CONSEJERO	6670710 SEVILLA	JF. SECRETARÍA CONSEJERA SEVILLA
28.858.947	SIERRA Cº JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	RODRÍGUEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA REGLA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	6671910 SEVILLA	SV. PERSONAL SEVILLA
31.218.683	RIVAS Cº JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	MATEOS D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	CECILIO JOSÉ D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	6624710 SEVILLA	SV. RETRIBUCIONES Y S.S. SEVILLA
27.280.058	CALVO Cº JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	EGIDO D.G. GESTIÓN RECURSOS	Mª AUXILIADORA D.G. GESTIÓN RECURSOS	6674910 SEVILLA	SV. ORBAS Y PATRIMONIO SEVILLA
28.886.257	NAVARRO Cº JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	ATIENZA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA MERCEDES SECRETARIA GENERAL TECNICA	6669510 SEVILLA	SV. CONTRATACIÓN Y A.G. SEVILLA

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 29 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 124, de 28.10.00), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potes-

tativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero,  
Antonio Fernández García.

### A N E X O

DNI: 28.891.157.

Primer apellido: Velázquez.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: M.ª Consuelo.

Código P.T.: 519510.

Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección Asistencia Especializada.

C.P.T.: 2157910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 2.537.160.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Area funcional/relacional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en la gestión de centros y servicios sanitarios. Experiencia en actividad clínica.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Prestaciones.

C.P.T.: 6507010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 2.537.160.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Area funcional/relacional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en Gestión de Prestaciones Sanitarias.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Asistencia Primaria y Comunitaria.

C.P.T.: 2155610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 2.537.160.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Area funcional/relacional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en Gestión de Programas Sanitarios.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Programas Asistenciales.

C.P.T.: 2158710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Area funcional/relacional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en temas de control de calidad.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto

de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de agosto de 2000 (BOJA núm. 111, de 26 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### A N E X O

##### RESOLUCION CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.735.266.

Primer apellido: Perejón.

Segundo apellido: Morón.

Nombre: Trinidad.

CPT: 33010.

Denom. puesto trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 28 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 118, de 14.10.2000), y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo

ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 74.630.494.

Primer apellido: Correa.

Segundo apellido: Quijada.

Nombre: Carmen.

Código RPT: 850563.

Código SIRHUS: 2723810.

Puesto de trabajo: Inspector de Servicios Sociales.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, por la que se amplía el número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, y de conformidad con lo dispuesto en la base 1.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8 de enero de 2000), por la que se convocan pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución, y en cumplimiento del Acuerdo adoptado el día 12 de diciembre de 2000 por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ha resuelto ampliar en cuatro el número de plazas convocadas hasta un total de diez.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, por la que se amplía el número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, y de conformidad con lo dispuesto en la base 1.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8 de enero de 2000), por la que se convocan pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución, y en cumplimiento del Acuerdo adoptado el día 12 de diciembre de 2000 por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ha resuelto ampliar en siete el número de plazas convocadas hasta un total de nueve.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, convocado por Resolución que se cita.*

Concluida las actuaciones de la Comisión encargada de la valoración del concurso específico para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes en la relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14 de diciembre de 2000), y elevada la propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Cámara ha resuelto:

Primero. Adjudicar los puestos convocados, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Departamento: Fiscalización.

Puesto: Auditor.

Nivel: 28.

DNI, apellidos y nombre: 614.357. Palomo Lara, Juan Antonio.

Departamento: Fiscalización.

Puesto: Técnico de Auditoría.

Nivel: 26.

DNI, apellidos y nombre: 28.343.756. García Borja, Rosario.

Departamento: Fiscalización.

Puesto: Técnico de Auditoría.

Nivel: 26.

DNI, apellidos y nombre: 28.579.309. Carmona Ruiz, Rafael.

Departamento: Fiscalización.

Puesto: Técnico de Auditoría.

Nivel: 26.

DNI, apellidos y nombre: 28.540.608. De Francisco Arenas, Miguel A.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 19 de diciembre de 2000, se adjudica un puesto de trabajo de Secretaría de Dirección a doña Rocío Romero Flores, con DNI núm. 28.854.762-C, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14 de noviembre de 2000).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.2000 (BOJA 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 27 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Esc. Universitaria.

Area de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Plaza número: 8/0171.

1. Comisión titular.

Presidente:

- M. Natividad de Red Vega, Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.

Secretaria:

- M. Dolores del Pino Segura, Profesora titular de Esc. Universitaria. Universidad de Granada.

Vocales:

- Encarnación Guillén Sádaba, Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

- M. Puy Lamo García, Profesor titular de Esc. Universitaria. Universidad de El País Vasco.

- Elena Roldán García, Profesora titular de Esc. Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente:

- M. Asunción Martínez Román, Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Alicante.

Secretaria:

- Blanca Girela Rejón, Profesora titular de Esc. Universitaria. Universidad de Granada.

Vocales:

- Luis Vila López, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

- Miguel Miranda Aranda, Profesor titular de Esc. Universitaria. Universidad de Zaragoza.

- Josefa M. Siria García, Profesora titular de Esc. Universitaria. Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83 y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Una. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre);

Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de

5.000 pesetas en concepto de derechos. La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección de Habilitación-Pagaduría (C/ El Ejido, s/n, C.P. 29071), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 30 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## A N E X O

Plaza núm.: 086TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Orgánica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 087TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Eclesiástico del Estado.

Departamento al que está adscrita: Derecho Civil, Dcho. Ecles. del Estado y Dcho. Romano.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Area de Derecho Eclesiástico del Estado.

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm.: 088TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Sociología.

Departamento al que está adscrita: Derecho del Estado y Sociología.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sociología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 089TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia del Derecho y de las Instituciones.

Departamento al que está adscrita: Derecho Privado Especial.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Historia del Derecho y de las Instituciones.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 090TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microeconomía: Economía política.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 091TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Periodismo.

Departamento al que está adscrita: Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Diseño Digital (en la licenciatura de Periodismo).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 092TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrónica de Dispositivos y Electrónica Analógica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 093TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Digitales y Laboratorios Asociados.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 094TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrónica de Potencia.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 095TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Circuitos y Sistemas y Fundamentos de Microondas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 096TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Radiocomunicación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 097TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Electrónica.

Departamento al que esta adscrita: Electrónica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia de la Asignatura Microelectrónica Avanzada correspondiente a la titulación de Ingeniería Electrónica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 98TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento al que está adscrita: Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría y Técnica de las Relaciones Públicas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 099TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento al que está adscrita: Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Creatividad Publicitaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 100TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento al que está adscrita: Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Multimedia de Comunicación. Tecnología, Teoría y Técnicas de Creación y Expresión.

Clase de convocatoria Concurso.

Plaza núm.: 101TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento al que está adscrita: Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia de la Publicidad y las Relaciones Públicas.

Clase de convocatoria Concurso.

Plaza núm.: 102TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología Educativa.

Clase de convocatoria Concurso.

Plaza núm.: 103TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Departamento al que está adscrita: Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Diagnóstico en Educación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 104TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Biología Molecular y Bioquímica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bioquímica y Biotecnología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 031TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en las Asignaturas de Teoría de Circuitos de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial y Sistemas Eléctricos de Potencia de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad, y Colaboración en la Línea de Investigación del Departamento denominada Control de Motores Eléctricos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 032TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica en la Asignatura Electrometría de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad, e Investigación en Línea del Bus de Instrumentación Programable GPIB y Sistemas de Control.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 033TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia.

Departamento al que está adscrita: Psiquiatría y Fisioterapia.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Psicopatología en Fisioterapia.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 034TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia.

Departamento al que está adscrita: Psiquiatría y Fisioterapia.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electro-Termo-Hidroterapia.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 035TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Introducción a los Computadores, Elementos de Programación y Laboratorio de Programación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 036TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Introducción a los Computadores, Elementos de Programación y Laboratorios de Programación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza ne: 037TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Elementos de Programación I, Elementos de Programación II, Laboratorio de Programación I y Laboratorio de Programación II.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 038TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas de Comunicaciones Ópticas y Comunicaciones Analógicas y Digitales.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 039TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Circuitos y Sistemas de Radiocomunicación y Televisión por Cable.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 040TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Televisión y Tratamiento Digital de Imagen.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 041TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electroacústica y Comunicaciones Ópticas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 042TEU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Esc. Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Mecánica y Teoría de Estructuras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.601 a 2.606 del BOJA núm. 27, de 4.3.97

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 4 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial:

CA-18/00.FC.  
A. Oliva y J. Pérez, S.L. El Bosque (Cádiz).  
Subvención: 2.031.000 ptas.

CA-19/00.FC.  
Ucaldi, S.L. Ubrique (Cádiz).  
Subvención: 356.000 ptas.

CA-20/00.FC.  
Cartonajes San Antonio, S.L. Ubrique (Cádiz).  
Subvención: 946.000 ptas.

CA-39/00.FC.  
Carnes Hervas, S.L. Algar (Cádiz).  
Subvención: 544.500 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 14 de noviembre de 2000, por la que se delega en el Director General de Consumo la firma de las resoluciones y actos administrativos que afecten a los expedientes de subvenciones en materia de consumo.*

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación, en su artículo 4.2, las competencias en materia de consumo.

Por Decreto 138/2000, de 16 de mayo, se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, disponiéndose en su artículo 2 la organización general de la Consejería. Por Decreto 373/2000, de 28 de julio, se modificó, entre otros, el artículo mencionado anteriormente creándose la Dirección General de Consumo, cuyas competencias se le atribuyeron en el artículo 11 del Decreto últimamente citado.

Razones de eficacia administrativa aconsejan la delegación de la firma de las resoluciones y actos administrativos que afecten a los expedientes de subvenciones en la citada materia en el/la titular del órgano que tiene encomendada la planificación, dirección y coordinación de las actividades y servicios en el ámbito de dicha competencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los titulares de los órganos admi-

nistrativos, en materia de su competencia, deleguen la firma de sus resoluciones y actos administrativos que de ellos dependen, sin que ello suponga alteración alguna de la competencia del órgano delegante, es por lo que a fin de agilizar los trámites de los actos y resoluciones que se citan a continuación,

#### DISPONGO

Artículo 1. Delegación en el Director General de Consumo.  
Delegar en el/la titular de la Dirección General de Consumo las competencias de concesión de subvenciones en materia de consumo.

Artículo 2. Avocación de competencias.  
El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 3. Constancia de la delegación.  
En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Artículo 4. Publicación.  
Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Entrada en vigor.  
La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la mejora de sus infraestructuras en el ejercicio 2000.*

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de sus infraestructuras en el ejercicio 2000, los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo presentan en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención acompañadas de los expedientes en que consta la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las rela-

tivas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, así como la adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.0 del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 10.1.º de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas en los Delegados de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluados los expedientes, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de esta Resolución las subvenciones por la cuantías y a los fines reseñados en el mismo.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, siempre que la cuantía de la subvención supere el millón de pesetas, en caso de ser igual o inferior a dicha cantidad se procedería al abono del cien por cien de la subvención, según dispone el artículo 18, párrafo primero, de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, como se indica a continuación:

A) En las subvenciones que se perciban en dos abonos:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, y en ambos

casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

B) En las subvenciones que se perciban en un solo abono:

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el cien por cien de su importe, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 100% de la subvención, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionados que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Séptimo. La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la obra subvencionada mediante la colocación en lugar visible del cartel anunciador en el que conste expresamente la financiación del proyecto por la Junta de Andalucía, adecuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

## ANEXO QUE SE CITA (2)

AYUNTAMIENTOS	OBRA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS
AGRON	Adquisición vehículo	1.500.000	9.015,18
ALBONDON	Adquisición vehículo Policía Local	2.000.000	12.020,24
ALBUÑAN	Adquisición mobiliario ayuntamiento	850.000	5.108,60
ALDEIRE	Adquisición vehículo todo terreno	1.500.000	9.015,18
ALFACAR	Adquisición bienes inventariables	1.000.000	6.010,12
ALICUN DE ORTEGA	Adquisición equipamiento salón cultural	500.000	3.005,06
ALICUN DE ORTEGA	Instalación aire acondicionado y calefacción	350.000	2.103,54
ALMEGIJAR	Equipamiento para Ayuntamiento	355.000	2.133,59
ALMUNECAR	Mejora equipamiento informática Serv. Arquít.y Urban.	1.000.000	6.010,12
BEAS DE GRANADA	Revestimientos, electricidad y climat. Casa Cultura	1.500.000	9.015,18
BEAS DE GUADIX	Adecuación Casa de la Cultura	3.678.035	22.105,44
BENALUA	Adquisición equipamiento	1.000.000	6.010,12
BENALUA DE LA VILLAS	Reforma dependencias municipales y adq.bienes inv.	1.000.000	6.010,12
CAJAR	Ampliación edificio socio cultural y juventud	3.000.000	18.030,36
CAJAR	Equipamiento aire acondicionado	1.000.000	6.010,12
CAMPOTEJAR	Albañilería Casa de la Cultura	1.000.000	6.010,12
CAPILEIRA	Calefacción edificio municipal	1.000.000	6.010,12
CASTRIL	Reparación fachada Ayuntamiento	1.000.000	6.010,12
CHIMENEAS	Adquisición bienes inventariables	1.000.000	6.010,12
COGOLLOS VEGA	Adquisición vehículo servicios múltiples	1.000.000	6.010,12
CORTES Y GRAENA	Adquisición bienes inventariables	1.000.000	6.010,12
DEHESAS DE GUADIX	Construcción almacén para material deportivo	800.000	4.808,10
DILAR	Adquisición equipamiento	1.500.000	9.015,18
DURCAL	Adquisición regador de emulsión	645.000	3.876,53
ESCÚZAR	Cercado y solado exterior de nave	2.200.000	13.222,27
ESCÚZAR	Adquisición equipamiento	700.000	4.207,08
FONELAS	Reparación y equipamiento	1.000.000	6.010,12
GOBERNADOR	Adquisición vehículo	1.000.000	6.010,12
JAYENA	Instalación calefacción	1.000.000	6.010,12
LANJARON	Adquisición máquina barredora	2.000.000	12.020,24
LOJA	Ampliación de la red local del Ayuntamiento	1.000.000	6.010,12
MALAHA, LA	Reforma Ayuntamiento	2.000.000	12.020,24
MOCLÍN	Equipamiento informático	500.000	3.005,06
MORALEDA DE ZAFAYONA	Adquisición de farolas para alumbrado público	500.000	3.005,06
MORALEDA DE ZAFAYONA	Adquisición y colocación columpios	500.000	3.005,06
MORALEDA DE ZAFAYONA	Terminación Paseo de la Carretera de Competa	1.000.000	6.010,12
MOTRIL	Adaptación de local para oficinas municipales	1.000.000	6.010,12
NEVADA	I fase de reforma edificio usos múltiples en Picena	1.000.000	6.010,12
ORGIVA	Adquisición material inventariable	900.000	5.409,11
PELIGROS	Ampliación Casa Consistorial	1.500.000	9.015,18
PEZA (LA)	Adquisición vehículo todo terreno	1.000.000	6.010,12
POLOPOS	Adquisición mobiliario para archivo municipal	1.000.000	6.010,12
RUBITE	Rehabilitación Casa Consistorial	1.800.000	10.818,22
SORVILAN	Vehículo Policía Local	1.000.000	6.010,12
TORVIZCÓN	Acondicionamiento de oficinas municipales	600.000	3.606,07
TURON	Adquisición dumper	1.000.000	6.010,12
VALOR	Adquisición fotocopiadora y equipo informático	1.000.000	6.010,12
VILLANUEVA MESÍA	Adquisición vehículo todo terreno	2.000.000	12.020,24
VIZNAR	Adquisición vehículo	1.000.000	6.010,12
ZÚJAR	Equipamiento consultorio médico y depósito agua pot.	2.500.000	15.025,30
MANC. ALPUJ. GRANADINA	Adquisición pala retrocargadora	2.000.000	12.020,24
MANC.MARQ.COM.GUADIX	Adquisición mobiliario	1.000.000	6.010,12
		62.878.035	377.904,60

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios de sus competencias.

La Orden de 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999) regula las normas por las que se

ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias en el ejercicio 2000, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A.5 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las

correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 9.1 de la Orden de 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.5, mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, dado que con carácter previo ha quedado justificada en los expedientes respectivos la realización efectiva de los gastos que son objeto de las subvenciones.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a la EATIM de Algallarín y a los Ayuntamientos de Valenzuela, Fuente la Lancha y Monturque, las cuales se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme dispone el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 16 de la Orden de 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere al art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999) y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85.bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de percepción del pago único de la subvención, las Entidades Locales beneficiarias deberán justificar la percepción de la misma ante esta Delegación del Gobierno, aportando la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y de la fecha del mismo.

Para el caso de las Entidades Locales que percibirán la subvención en dos pagos, aquéllas en el plazo de un mes desde su percepción justificarán ante esta Delegación del Gobierno la recepción del primer pago correspondiente al 75% de la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y de la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago de la subvención percibida, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

Octavo. En el plazo de un mes desde la percepción del segundo pago, correspondiente al 25% restante de la subvención, las Entidades Locales beneficiarias afectadas justificarán ante esta Delegación del Gobierno la recepción del segundo pago mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria,

con expresión del asiento contable practicado y de la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago de la subvención percibida, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los arts. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La Resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Bole-

tín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, a tenor de lo previsto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Córdoba, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

### ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
E.A.T.I.M. DE ALGALLARIN	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica, comunicaciones telefónicas; por limpieza, por reparaciones, mantenimiento y conservación; por material de oficina; por canon de servicio de Residuos Sólidos Urbanos	1.200.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	Sufragar gastos corrientes por material de oficina; por reparaciones; mantenimiento y conservación; por suscripción al BOJA; por mobiliario y enseres y por otros suministros.	500.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA CORDOBESA DEL ALTO GUADALQUIVIR	Sufragar gastos corrientes por comunicaciones postales y telefónicas; y por gastos de material, suministros y otros.	500.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	Sufragar gastos corrientes por combustibles y carburantes; y por reparaciones, mantenimiento y conservación.	500.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA SUBBETICA DE CORDOBA	Sufragar gastos corrientes por comunicaciones telefónicas.	500.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO.	Sufragar gastos corrientes derivados del funcionamiento de la Mancomunidad (por comunicaciones telefónicas, y por material de oficina).	500.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica; por comunicaciones; por reparaciones, mantenimiento y conservación; y por mobiliario y enseres.	500.000
AYTO. DE ALCARACEJOS	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	500.000
AYTO. DE ALMEDINILLA	Sufragar gastos corrientes por material de oficina; por reparaciones, conservación y mantenimiento; por suministro de energía eléctrica; por comunicaciones; y otros.	250.000
AYTO. DE ALMODOVAR DEL RIO	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	500.000
AYTO. DE BELALCAZAR	Sufragar gastos corrientes por canon abastecimiento de agua potable.	500.000
AYTO. DE BENAMEJI	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	500.000
AYTO. DE CARCABUEY	Sufragar gastos corrientes por primas de seguros y trabajos realizados por empresa para mantenimiento calefacción Colegio Público.	500.000
AYTO. DE DOÑA MENCIA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica; y por comunicaciones telefónicas.	1.000.000
AYTO. DE ESPEJO	Sufragar gastos corrientes por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE FUENTE LA LANCHA	Sufragar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.	3.000.000
AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica, por servicio de limpieza y por conservación y mantenimiento.	250.000
AYTO. DE LA GRANJUELA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE HINOJOSA DEL DUQUE	Sufragar gastos corrientes por comunicaciones telefónicas.	250.000
AYTO. DE MONTALBAN	Sufragar gastos corrientes por reparaciones, mantenimiento y conservación.	500.000
AYTO. DE MONTEMAYOR	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica; por reparaciones, mantenimiento y conservación.	300.000
AYTO. DE MONTURQUE	Sufragar gastos corrientes por elaboración Inventario de Bienes municipales a contratar con empresa.	250.000
AYTO. DE NUEVA CARTEYA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	500.000
AYTO. DE OBEJO	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE PEDROCHE	Sufragar gastos corrientes por cánones por el servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; y por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica y por primas de seguros.	500.000
AYTO. DE VALENZUELA	Sufragar gastos corrientes realizados en el marco de las competencias que le son propias (tales como: por suministro de energía eléctrica; por comunicaciones; por material de oficina y por reparaciones, mantenimiento y conservación.	3.000.000
AYTO. DE VALSEQUILLO	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE LA VICTORIA.	Sufragar gastos corrientes por suministro de combustible y carburante; por reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje.	500.000
AYTO. DE VILLA DEL RIO	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	500.000
AYTO. DE VILLAHARTA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	500.000
AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	500.000
AYTO. DE EL VISO.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Ian Stewart Robertson contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-374/98-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ian Stewart Robertson contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del

Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de junio de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador número MA-374/98/EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los Agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de Función Pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente de Gobernación).

II

De acuerdo con el art. 28 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, las infracciones leves, que es a la que estamos haciendo referencia, tipificada a su vez en el art. 26.e) del mismo precepto legal, prescriben al año.

Manifestado lo anterior, teniendo en cuenta que en fecha 1.12.1998 fue iniciado el procedimiento sancionador, siéndole notificado el 8.4.1999, considerando que dicha notificación se efectuó por publicación en el BOJA, dada la imposibilidad de hacerlo de alguna otra manera.

Asimismo, conforme al art. 20.1 y 3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, al no haber presentado descargos, dicho inicio fue considerado propuesta de resolución, siendo resuelto en fecha 3.5.99, siendo notificada el 13.5.99, no habiéndose producido la prescripción del año a pesar de las interrupciones producidas como consecuencia de la imposibilidad de la notificación.

Con respecto a la invocación del principio de proporcionalidad, ha quedado acreditado el hecho considerado probado como la infracción cometida del exceso en el horario en el establecimiento. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer,

graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida.

Considerando, además, la admisión por el propio recurrente de haber sido objeto de otro expediente sancionador.

III

Según establece el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que pueden aportar los administrados.

Por otra parte, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614), mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 de julio, 36/1983, de 11 de mayo y 92/1987, de 3 de junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al Derecho Administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser

tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

## IV

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y, si esos datos no son correctos o actuales, debe el sancionado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

## V

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”. En igual sentido se expresa la Sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez, en representación de GMG, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SC-55/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Gabriel Molina Gálvez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a treinta y uno de agosto de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. El día 12 de marzo de 1998 funcionarios de la Inspección de Juego formalizaron acta-pliego de cargos en la que se hace constar que en el establecimiento denominado “El Cerro”, sito en Las Islas, Isla Ibiza, de Granada, se encontraba instalada una máquina recreativa de tipo B, modelo “Cirsa Mini Money”, núm. B-82/B-1906/93-4183, careciendo de matrícula y de boletín. Con fecha 20 de mayo de 1998 el órgano instructor modifica el acta-pliego de cargos y añade que no estaba siendo explotada por empresa operadora.

Segundo. Tramitado el expediente, el día 15 de marzo de 1999 fue dictada la resolución que ahora se recurre, por la que se impuso a la empresa “G.M.G., S.L.”, una sanción consistente en multa de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.), como responsable de una infracción muy grave, tipificada en los artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, y 52.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por infracción de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley y en los artículos 10.1 y 13.1 del Reglamento.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora el día 22 de marzo de 1999 mediante carta certificada con acuse de recibo, don Gabriel Molina Gálvez, en su calidad de Director-Gerente de la empresa “G.M.G., S.L.”, presenta el día 11 de junio de 1999 un escrito, que no califica de recurso, pero en el que manifiesta su disconformidad con aquella resolución, alegando, en síntesis, lo siguiente:

- Que en su momento solicitó la autorización de explotación para 92 máquinas recreativas, no obteniendo respuesta de su solicitud, por lo que el único responsable es el Sr. Delegado de Gobernación, ya que la empresa se encuentra actualmente perseguida e indefensa a la hora de aportar alegaciones en sus recursos.
- Que están usurpando su identidad.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

## I

Aunque el escrito no se presenta formalmente como recurso de alzada, del tenor de los motivos alegados se deduce con claridad su carácter, por lo que puede calificarse como tal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## II

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Directores Generales de la Consejería.

## III

El artículo 115.1 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso, cuyo cómputo, de acuerdo con el artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Del examen del expediente administrativo resulta que el interesado recibió la notificación de la resolución que ahora se recurre el día 22 de marzo de 1999, y presentó su escrito de recurso el día 11 de junio de 1999, cuando ya había transcurrido ampliamente el plazo legalmente establecido, con lo que la resolución sancionadora ha adquirido firmeza.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Juan Albarrán Olea, en representación de la ganadería del mismo nombre, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. GR-163/97-ET.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Albarrán Olea contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar

en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de octubre de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-163/97-ET, tramitado en instancia, se fundamenta en que en el "Acta de embarque" del espectáculo autorizado para el día 26.7.97 en la localidad de Algarinejo (Granada), se hace constar que cuando se procedió a desembarcar cuatro reses de la ganadería precitada al objeto de proceder a su reconocimiento, se tiene constancia de que las mismas han sido transportadas en cajones individuales y reglamentarios los cuales no presentaban precintos.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, por cuanto que los hechos considerados como probados constituyen infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en su art. 6.1; y al Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/96 de 2 de febrero, en su art. 49.3. La citada infracción se tipifica como falta grave en el art. 15.a) de la Ley 10/91, de 4 de abril, de la que es responsable la persona expedientada.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

## I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de Función Pública y los que afectan al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente de Gobernación).

## II

Pretende el recurrente el acogimiento favorable de su pretensión en la manifestación de la ausencia de responsabilidad de quien recurre por la falta de los precintos, ya que el fin primordial de la existencia de los mismos en los cajones para el traslado de las reses desde el embarque hasta la llegada de la plaza, cual es la salvaguarda de las astas e impedir su manipulado y así garantizar la integridad de la res para la celebración de la fiesta a la que se va a destinar.

De esta forma, observamos que el artículo 6.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, recoge "reglamentariamente,

se determinarán las condiciones en que ha de efectuarse el traslado de las reses desde las dehesas en que se hayan criado hasta los lugares donde han de ser lidiadas, con el fin de garantizar e impedir la realización de cualquier operación fraudulenta". En su desarrollo, el artículo 49.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, encuadrado en el Capítulo II del Título V "Del transporte de las reses y de sus reconocimientos", positiviza que "una vez realizado el embarque se precintarán los cajones en presencia, si lo hubiera, del Agente de la Autoridad gubernativa", y en el 51.1 "el desembarque de las reses en las dependencias de las plazas o en el lugar en que tradicionalmente se realice se efectuará en presencia del Delegado gubernativo, del representante de la empresa y de un veterinario designado al efecto, levantándose en ese momento los precintos".

Con base en este marco legal de referencia y tal como establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 12.12.1995, dictada en el recurso contencioso-administrativo 2058/94, que recoge "... la obligación del precintado de los cajones, y con independencia de a quien sea impuesta, está dirigida y encuentra su necesidad en la vinculación a un fin muy específico que no es otro que preservar la seguridad e impedir cualquier operación fraudulenta que pudiera llevarse a cabo en el trayecto desde las dehesas al lugar de la lidia y, con mayor precisión, garantizar la integridad de las defensas de los animales a lidiar con el fin de evitar el fraude que supone para la pureza de la Fiesta la manipulación de las astas del toro de lidia. Es esta práctica irregular, aunque desgraciadamente nada inhabitual, la que se pretende evitar y la que justifica o sirve de sostén a la obligación que estamos analizando. Si ello es así resultará que, en buena lógica, la obligación en cuestión no podrá estimarse existente o, lo que es lo mismo, carece de sentido el mecanismo de reproche que la sanción administrativa comporta cuando, y en el caso concreto, la integridad de las defensas de las reses a lidiar no se pretenda garantizar por el propio legislador".

Así, el artículo 47 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, recoge: "1. Las astas de las reses de lidia en corridas de toros y novilladas picadas estarán íntegras. 2. Es responsabilidad de los ganaderos asegurar al público la integridad de las reses de lidia frente a la manipulación fraudulenta de sus defensas. A tal efecto dispondrán de las garantías de protección de su responsabilidad que establece el presente Reglamento". Y por otra parte, el artículo 48.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos dispone: "En el toreo de rejones y en las novilladas sin picadores, las astas, si previamente está anunciado así en el cartel, podrán ser manipuladas y realizada la merma de las mismas en presencia de un veterinario designado por los servicios competentes, sin que la merma pueda afectar a la clavija ósea", y el apartado 3 "En los restantes espectáculos, las astas de las reses podrán ser manipuladas o emboladas cuando las características de las mismas impliquen grave riesgo, si se trata de reses de menos de dos años, y obligatoriamente si exceden de dicha edad".

De la interpretación conjunta de todos estos preceptos observamos como tan sólo en dos tipos de espectáculos taurinos de los recogidos en el artículo 25 de dicho Reglamento, en el cual se recoge una clasificación de los diferentes espectáculos taurinos, se está obligado a conservar la integridad de las astas de las reses, cuales son las corridas de toros y las novilladas con picadores, no quedando sujetos el resto de espectáculos a esta obligación, por ello hemos de concluir como hace la mencionada "ut supra" sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que en la celebración de espectáculos taurinos como el que ha dado lugar al expediente sancionador que examinamos, que se encuadra en el apartado e) de dicho artículo 25 del Reglamento, "no es exigible ni se pretende garantizar la integridad de las defensas de las reses a lidiar de tal manera que la conducta llevada a cabo

por la recurrente no puede considerarse, en ningún caso, típica ni constitutiva de infracción administrativa alguna, ya que queda fuera de las previsiones concretas que se pretenden salvaguardar en las normas analizadas. No existe, en consecuencia, 'Lex previa et certa' que proscriba los hechos que se pretenden reprochar a la hoy actora y por ello, precisamente es por lo que ha de estimarse el presente recurso..." y es por todo ello que consideramos estimado el recurso y en consecuencia declarar no ajustada a Derecho la resolución impugnada por no encontrar acomodación entre lo sancionado y la legislación aplicable.

Vistos la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos; el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, y demás legislación de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto, revocando la Resolución impugnada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Pedro Cuadrado Pisonero, contra la Resolución recaída en los expedientes sancionadores núms. GR-73/98-M, GR-140/98-M y GR-227/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pedro Cuadrado Pisonero, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Los días 1 y 17 de abril y 6 de junio de 1998, miembros de la Guardia Civil levantaron actas de denuncia en los establecimientos denominados Bar "Puerto Chico", sito en Playa de Poniente, s/n, de Varadero-Motril (Granada); Bar "Cuco", sito en C/ Apolo, s/n, edificio Neptuno de Motril (Granada); y Restaurante "El Barco", sito en Paseo de Velilla, 31, de Almuñécar (Granada), al comprobar que se hallaban instaladas y en funcionamiento las siguientes máquinas:

- Una máquina de tipo A, modelo Super Vídeo, sin marcas e incorporando una solicitud de matrícula de 25 de enero de 1994 a nombre de don Pedro Cuadrado Pisonero.

- Dos máquinas de tipo B, modelo Santa Fe, serie 96-2268, y modelo Jocker Chip, con marcas borradas y careciendo de todo tipo de documentación.

- Una maquina de tipo B, modelo Doble Escalera, sin marcas, y dos máquinas de tipo A, modelo Vífico Game, sin marcas, una de las cuales tenía incorporada una solicitud de matrícula de 25 de enero de 1994 a nombre de don Pedro Cuadrado Pisonero.

Todas las máquinas se encuentran sin documentación y no son explotadas por empresa operadora, siendo su titular don Pedro Cuadrado Pisonero.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 19 de abril de 1999 fue dictada la Resolución que ahora se recurre, por la que se impuso a don Pedro Cuadrado Pisonero siete sanciones consistentes en una multa de once millones una pesetas (11.000.001 ptas.) y seis multas de cien mil pesetas (100.000 ptas.), así como la accesoria de inutilización de las máquinas, como responsable de una infracción muy grave y seis leves, tipificadas en los artículos 28.1 y 30.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, y 52.1 y 54.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por infracción de lo dispuesto en los artículos 10.1, 23, 24, 25, 26 y 43 del mismo Reglamento.

Tercero. Notificada la Resolución, don Pedro Cuadrado Pisonero interpone en tiempo y forma recurso de alzada, alegando en síntesis lo siguiente:

- Que reitera las alegaciones formuladas en los expedientes sancionadores, por cuanto las máquinas no le pertenecen, no pudiendo imputársele su propiedad por las meras declaraciones de los titulares de los establecimientos o de los agentes.

- Que se ha producido la caducidad y la prescripción en la tramitación de los expedientes, pues el artículo 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establece un plazo de seis meses para que finalice el expediente sancionador y han transcurrido doce meses desde la iniciación de los expedientes (20 de abril, 5 de mayo y 3 de julio de 1998) hasta su resolución, no considerando procedente la acumulación de los expedientes por no darse los requisitos que exige la ley para que opere tal figura jurídica.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

### I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Directores Generales de la Consejería.

### II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos

(...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar".

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la ley específicamente en este artículo y, de forma general, en su Disposición Adicional Segunda, el artículo 10.1 de la norma reglamentaria establece que las máquinas recreativas y de azar únicamente podrán ser explotadas por empresas operadoras inscritas en el Registro correspondientes. Por su parte, el artículo 21 del mismo Reglamento dispone que "las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento". Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

### III

En cuanto a las alegaciones del recurrente sobre caducidad y prescripción, no puede estimarse que se haya producido ni una ni otra. En efecto, el plazo de duración del procedimiento aplicable en esta materia no era el de seis meses establecido en el artículo 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, sino el plazo de un año fijado específicamente por el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por lo que, iniciados los expedientes con fechas 20 de abril, 5 de mayo y 3 de julio de 1998, y, dictada la resolución el 19 de abril de 1999, es evidente que no se ha producido la caducidad por el transcurso del plazo establecido para resolver.

En cuanto a la prescripción, también debe rechazarse la alegación del recurrente, pues a la fecha de resolución no había transcurrido el plazo de tres años establecido para las infracciones muy graves en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### IV

Del examen del expediente resulta que la imputación de titularidad de la máquina se realiza en virtud de la presunción establecida en el artículo 57.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, según el cual "a los efectos de determinar la responsabilidad del infractor, de acuerdo con las normas y principios que rigen el procedimiento sancionador, se tendrá por titular de la máquina a la persona que aparezca como tal en la documentación reglamentaria".

Frente a esta imputación, el recurrente alega que el propietario de las máquinas no es él, sino don Angel Linares Linares. Pero ni a lo largo del procedimiento ni con el escrito de recurso ha acompañado documentación alguna que lo acredite, resultando, en cambio, probada la titularidad de don Pedro Cuadrado Pisonero por la documentación que tenían incorporadas dos de las máquinas, y confirmada por las manifestaciones de los titulares de los establecimientos donde estaban instaladas.

Por tanto, el recurrente no desvirtúa los presupuestos fácticos ni los jurídicos de la Resolución impugnada, siendo responsable de la infracción y la sanción impuesta ajustada a Derecho, de acuerdo con la Ley 2/1986, de 19 de abril, y el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové».

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Hipólito José Rey Bruzos, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. GR-115/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Hipólito José Rey Bruzos, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 31 de marzo de 1998 agentes de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma, comprobaron que en el establecimiento denominado "Bar Bruzos", sito en C/ Virgen del Espino, 3, de Pinos Puente (Granada), se encontraban instaladas y en funcionamiento dos máquinas recreativas: Una de tipo B, modelo "Cirsá El Oro del Faraón", serie 98-3469; y la otra de tipo A, modelo "Vídeo Slot", serie A-208, careciendo de todo tipo de documentación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 17 de mayo de 1999 fue dictada la Resolución que ahora se recurre, por la que se impuso a don Hipólito Rey Bruzos, como titular del establecimiento, una sanción consistente en multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), y la accesoria de inutilización de las máquinas, como responsable de una infracción muy grave, tipificada en los artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, y 52.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por infracción de lo dispuesto en los artículos 23, 26, 43, 21 y 40.b) del mismo Reglamento.

Tercero. Notificada la Resolución, don Hipólito José Rey Bruzos interpone, en tiempo y forma, recurso de alzada por el que solicita que se anule la sanción impuesta o, subsidiariamente, que se retrotraigan las actuaciones al momento anterior al trámite de prueba para su práctica en legal forma, alegando en síntesis lo siguiente:

- Que se dan por reproducidos los argumentos vertidos en el escrito de descargos, que no han sido tenidos en cuenta por la Administración.

- Que no se ha accedido a la práctica de la prueba, siendo el único medio reglamentario de que disponga el recurrente para demostrar la titularidad de la máquina. Esta omisión de un trámite esencial determina la nulidad de pleno Derecho o, subsidiariamente, su anulabilidad, conforme a lo establecido en los artículos 62.e) o 63 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la lesión de derechos fundamentales garantizados por la Constitución, causando indefensión al no tramitarse el expediente siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

- Que corresponde a la Administración la carga de la prueba de las presuntas infracciones, hasta el punto de que en ausencia de una prueba bastante, acabada y plena, habrá de aplicarse el principio "in dubio pro reo".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Directores Generales de la Consejería.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar".

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la ley específicamente en este artículo y, de forma general, en su Disposición Adicional Segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo, deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento". Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Concretamente, el artículo 23 del Reglamento establece que el documento de matrícula "constituye el documento oficial acreditativo del otorgamiento de la autorización de explotación de la máquina...", autorización de explotación que consiste, según el artículo 26, "en su habilitación administrativa para poder ser explotadas exclusivamente por la empresa propietaria de las mismas en la Comunidad Autónoma de Andalucía". Por su parte, el artículo 24 establece que el boletín de instalación constituye el documento acreditativo del otorgamiento por el Delegado del Gobierno correspondiente de la autorización de instalación de la máquina para un establecimiento determinado, y el artículo 43 determina en qué consiste esa autorización de instalación.

III

Del examen del expediente resulta que la imputación de titularidad de la máquina se realiza en virtud de la presunción establecida en el artículo 57.2 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, según el cual "en caso de carecer de documentación la máquina instalada objeto de la infracción, se

tendrá como titular de la misma al titular del negocio que se desarrolla en el local donde aquélla se encuentre, salvo que a lo largo del procedimiento se acredite, mediante las oportunas pruebas, que la titularidad corresponde a otras personas”.

El recurrente centra sus alegaciones en combatir esta presunción y con el escrito de recurso aporta el duplicado de la factura emitida por Automáticos Olmos, S.A., por la compra de la máquina de tipo B por la empresa Muro, Arqueros y Serrano, S.L. Este documento, junto con la solicitud de matrícula de la empresa operadora Progreso Global, S.L., que la máquina de tipo A tenía adherida, se considera que puede ser prueba suficiente para desvirtuar la presunción de titularidad del citado precepto reglamentario. Por lo tanto, no procede atribuir al titular del establecimiento la responsabilidad por la infracción tipificada en los artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

#### IV

Lo anterior no significa, sin embargo, que la conducta del titular del establecimiento esté exenta de responsabilidad respecto de los hechos considerados probados en la resolución sancionadora y que el propio recurrente reconoce, esto es, que las máquinas recreativas tipo B, modelo Cirsa El Oro del Faraón, serie 98-3469 y tipo A, modelo Vídeo Slot, serie A-208, se encontraban instaladas y en funcionamiento en el Bar Bruzos, sito en C/ Virgen del Espino, núm. 3, de Pinos Puente (Granada), careciendo de todo tipo de documentación.

En efecto, en cuanto a la responsabilidad, el artículo 57 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar establece que “a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de las infracciones que se produzcan en los locales y establecimientos previstos en el artículo 48 del presente Reglamento, serán responsables las empresas titulares de las máquinas de juego objeto de la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad del titular del negocio, fabricante o distribuidor por las infracciones que les fueran imputables».

Pues bien, al amparo del artículo 29.1 de la Ley 2/1986, el artículo 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar tipifica como infracción grave “permitir o consentir expresa o tácitamente por el titular del establecimiento la explotación o instalación de máquinas de juego, careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación”. La conducta del recurrente está claramente tipificada, puesto que es el titular del establecimiento donde las máquinas estaban instaladas y en funcionamiento, y, desde luego, lo hacían con su consentimiento, a pesar de que carecían de todo tipo de documentación, entre ella la autorización de explotación y de instalación.

En consecuencia, debemos modificar la calificación jurídica inicial de los hechos, que han de tipificarse como la infracción grave descrita en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.2 de Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en relación con los artículos, 21, 23, 26, 40.b) y 43 del mismo Reglamento.

#### V

Para esta clase de infracción, el artículo 31 de la Ley citada prevé la imposición de multas de 100.001 a 5.000.000 de pesetas, debiendo tenerse en cuenta, para determinar la cuantía, las circunstancias señaladas en el apartado 5 del mismo artículo, así como el principio de proporcionalidad en los términos del artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que en su apartado 2, contempla que la comisión de las infracciones tipificadas no debe resultar más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas. Concretamente, en el presente caso se tiene en cuenta que

eran dos las máquinas instaladas en el establecimiento, una y otra de distinta empresa operadora, y en situación totalmente irregular, pues carecían incluso de la guía de circulación que ampara la legalidad individualizada de las máquinas.

Por lo expuesto, resuelvo estimar parcialmente el recurso interpuesto y, en consecuencia, sancionar a don Hipólito José Rey Bruzos con multa de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) y la accesoria de inutilización de las máquinas por la comisión de una infracción grave tipificada en los artículos 29.1 de la Ley de Juego y Apuestas y 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.1.2.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové».

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Moreno Montero, en representación de Sotaniillo El Círculo, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-213/98-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Moreno Montero, en representación de Sotaniillo el Círculo, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. En virtud de acta de infracción levantada por agentes de la autoridad el día 25 de octubre de 1998, se puso de manifiesto que en esa fecha y a las 5,23 horas, el establecimiento denominado “Pub el Sotaniillo”, sito en C/ General Tamayo, s/n, de Almería se encontraba abierto al público, con 370 personas en su interior, teniendo licencia con permiso de aforo de 110 personas.

Segundo. Tramitado el expediente en la firma legalmente prevista, por Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 19 de mayo de 1999, dictada en el expediente arriba referenciado, se impuso a Sotaniillo El Círculo, S.L., titular del establecimiento, una sanción económica consistente en multa de setenta mil pesetas (70.000 ptas.) por infracción a lo dispuesto en el artículo

lo 81.24 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada la Resolución, don Manuel Moreno Montero, en representación de Sotaniillo El Círculo, S.L. interpone en tiempo y forma recurso de alzada, alegando en síntesis lo siguiente:

- Que en el acta policial no consta el método de contabilización utilizado para determinar el número de personas, lo que le impide la posibilidad de alegar y proponer pruebas contradictorias. El método que se utiliza normalmente ("a dedo") no es adecuado por las condiciones ambientales del local. Todo ello le sitúa en una situación de indefensión y vulnera su derecho de defensa y a la presunción de inocencia.

- Que si no se ha utilizado un método de contabilización exhaustivo y fiable, la constatación del exceso de aforo ha sido el resultado de una apreciación subjetiva y carece de valor y presunción de veracidad.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

II

Las alegaciones del recurrente giran en torno al valor de las actas policiales, debiendo rechazarse por los siguientes motivos:

En relación con el número de personas que permanecían dentro del local, debe tenerse en cuenta que los agentes actuantes en su informe de ratificación indican el método que utilizaron para contabilizar el número de clientes que habla en el interior del local: "colocó a 3 funcionarios de Policía para contabilizar con más fiabilidad a las personas que salían del interior del establecimiento, por lo que resulta imposible que tres personas, con este método, cometan el error de bulto que va de 370 a 110 clientes. Igualmente, al realizarse esta contabilización desde el exterior del establecimiento y en presencia del encargado, don José Juan Cirre Sánchez, y del portero, para nada influye la menor o mayor luminosidad del interior del Pub". Queda despejada así cualquier duda que pudieran suscitar las alegaciones del recurrente sobre la objetividad de los agentes.

De ahí que pueda afirmarse que los hechos denunciados por los Agentes actuantes, precisamente por su carácter de autoridad, han quedado probados a lo largo del expediente, pues no hay que olvidar lo dispuesto tanto con un carácter general por el artículo 137.3 de la ya citada Ley 30/1992, como más específicamente para la materia aquí tratada por el artículo 37 de la Ley Orgánica infringida, según el cual "en los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos

los elementos probatorios disponibles", ratificación que se ha producido en el procedimiento instruido.

Estos preceptos no han hecho más que recoger la reiterada doctrina jurisprudencial reconociendo, en principio, la presunción de veracidad y fuerza probatoria de los informes policiales, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido, la sentencia de la Sala II del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad, especialmente encargado de un servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetado en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el artículo 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1991, ha declarado, con base en lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al Derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas.

Por lo expuesto, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por Sotaniillo El Círculo, S.L., y confirmar la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové».

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Según lo dispuesto en el art. 8 de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejería de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará a través del capítulo IV, artículo 46, pro-

gramas 81A y 21B, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición antes citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas por esta Delegación del Gobierno al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, según Anexo que se cita.

Granada, 1 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

### ANEXO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO	GASTO	CUANTIA	IMPORTE EUROS
ALAMEDILLA	Reparación redes de abastecimiento y saneamiento	1.000.000	6.010,12
ALBONDON	Suministro de energía eléctrica	750.000	4.507,59
BEAS DE GRANADA	Reparación de calles	1.000.000	6.010,12
BEAS DE GUADIX	Suministro de energía eléctrica, recogida de basura	1.000.000	6.010,12
CADIAR	Suministro energía eléctrica	1.000.000	6.010,12
CANILES	Suministro energía eléctrica	1.000.000	6.010,12
CAÑAR	Gastos electricidad, agua, recogida basura, alcantarillado	900.000	5.409,11
CARATAUNAS	Mantenimientos centro socio-cultural	1.000.000	6.010,12
CHAUCHINA	Suministro energía eléctrica, carburantes y combustibles	1.000.000	6.010,12
DIEZMA	Suministros y mantenimiento	929.379	5.585,68
HUETOR SANTILLAN	Indemnización por sentencias judiciales firmes	1.000.000	6.010,12
HUETOR VEGA	Suministro energía eléctrica	1.000.000	6.010,12
JAYENA	Mantenimiento y conservación bienes Ayuntamiento	500.000	3.005,06
LANJARON	Gastos del matadero municipal	1.000.000	6.010,12
LECRIN	Gastos suministro energía eléctrica	1.000.000	6.010,12
LOJA	Gastos de combustible y mantenimientos de vehículo Policía Local	1.000.000	6.010,12
MOLVIZAR	Gastos electricidad bombeo agua potable	1.000.000	6.010,12
PEDRO MARTÍNEZ	Remanente Tesorería negativo	1.000.000	6.010,12
MANC.MUNIC.ALPUJ.GRAN.	Arrendamientos, suministros e indemnizaciones	1.000.000	6.010,12
MANC.MUN.VALLE LECRIN	Material suministros y otros	1.000.000	6.010,12

19.079.379 114.669,37

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

### HE RESUELTO

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 338/2000, interpuesto por don Juan Moreno Moreno ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Málaga, se ha interpuesto por don Juan Moreno Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 338/2000 contra la Resolución de 12 de junio de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, que inadmitía el recurso de alzada sobre pagos por peritaciones realizadas.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 338/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*CORRECCION de errores de la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del Acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre Empleo Público.*

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del Acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre Empleo Público (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre de 2000), se procede a su subsanación con la presente corrección:

**PÁG. 17.283**

ELIMINAR: CR 6930710 OPERADOR ORDENADOR 2 L.P.C.S III 02 ----- 0 SEVILLA

ELIMINAR: 6256810 AUX. ADMINISTRATIVO 1 L.P.C.S IV 02 ----- 0 SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR: 1  
 MO 6256810 AUX. ADMINISTRATIVO 1 L.P.C.S IV 02 ----- 0 SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR: 2

**PÁG. 17.284**

DONDE DICE: CR 6936610 AUX. ADMINISTRATIVO NÚM. 5  
 DEBE DECIR: CR 6936610 AUX. ADMINISTRATIVO NÚM. 6

DONDE DICE: CR 6927710 AUX. OPERAD. INFORM. NÚM. 3  
 DEBE DECIR: CR 6927710 AUX. OPERAD. INFORM. NÚM. 2

ELIMINAR: 2327710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS 1 L.P.C.S IV 01 ----- 0 SEVILLA  
 MO 2327710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS 1 L.P.C.S IV 01 ----- 0 SEVILLA

DONDE DICE: D.G. INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS DEBEN DECIR: D.G. FON. R.D. ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

AÑADIR EN: D.G. INVENT. Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA  
 CR 7066410 OPERADOR ORDENADOR 2 L.P.C.S III 02 ----- 0 SEVILLA  
 MO 7066410 AUX. ADMINISTRATIVO 2 L.P.C.S IV 02 ----- 0 SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR: 2

**PÁG. 17.286**

DONDE DICE: C. IN. Y D. HORT. "LA MOJONERA Y LA CAÑADA"  
 DEBE DECIR: C. IN. Y F. HORT. "LA MOJONERA Y LA CAÑADA"

**PÁG. 17.287**

DONDE DICE: PEMARES LOCALIDAD: CÁDIZ  
 DEBE DECIR: C.I.C.E.M. "EL TORUKO" CÁDIZ LOCALIDAD: PUERTO SANTA MARIA

**PÁG. 17.289**

DONDE DICE: C. CAP. Y EXP. AGRARIA "CABRA-PRIEGO"  
 DEBE DECIR: C.F.A. "CABRA-PRIEGO"

**PÁG. 17.291**

DONDE DICE: CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO  
 DEBE DECIR: C.F.A.

**PÁG. 17.293**

DONDE DICE: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL LOCALIDAD: HUELVA  
 DEBE DECIR: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL LOCALIDAD: CARTAYA

DONDE DICE: PEMARES LOCALIDAD: HUELVA  
 DEBE DECIR: C.F.A.M. "AGUA DEL PINO" HUELVA LOCALIDAD: CARTAYA

**PÁG. 17.297**

DONDE DICE: CR 6928910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS NÚM. 2  
 DEBE DECIR: CR 6928910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS NÚM. 1

DONDE DICE: C.I.E.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"  
 DEBE DECIR: C.I.E.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"

**PÁG. 17.298**

AÑADIR EN: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MÁLAGA  
 CR 7066310 TITULADO SUPERIOR 2 L.P.C.S I 01 ----- 0 BDO. VIEVE MÁLAGA PLAZA A EXTINGUIR: 2

DONDE DICE: CR 6927910 TITULADO SUPERIOR NÚM. 2  
 DEBE DECIR: CR 6927910 TITULADO SUPERIOR NÚM. 1

AÑADIR EN: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE VELEZ-MÁLAGA  
 CR 7066710 TITULADO SUPERIOR 1 L.P.C.S I 01 ----- 0 BDO. VIEVE MÁLAGA PLAZA A EXTINGUIR: 1  
 MO 7066710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS 1 L.P.C.S IV 01 ----- 0 VELEZ MÁLAGA

DONDE DICE: CR 6928510 TITULADO SUPERIOR NÚM. 2  
 DEBE DECIR: CR 6928510 TITULADO SUPERIOR NÚM. 1

**PÁG. 17.300**

DONDE DICE: MO 3178710 EDUCADOR NÚM. 4 PLAZA A EXTINGUIR: 1  
 DEBE DECIR: MO 3178710 EDUCADOR NÚM. 4

**PÁG. 17.302**

DONDE DICE: CR 6715910 TITULADO SUPERIOR  
 DEBE DECIR: CR 6715910 TITULADO SUPERIOR TITULACIÓN: LDO. PSICOLOGÍA

**PÁG. 17.305**

AÑADIR EN: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CÁDIZ  
 CR 467810 ORDENANZA 16 L.P.C.S V 01 ----- 0 CÁDIZ  
 MO 467810 ORDENANZA 18 L.P.C.S V 01 ----- 0 CÁDIZ

AÑADIR EN: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA  
 CR 491110 ORDENANZA 6 L.P.C.S V 01 ----- 0 HUELVA  
 MO 491110 ORDENANZA 8 L.P.C.S V 01 ----- 0 HUELVA

**PÁG. 17.308**

DONDE DICE: CR 6726410 TITULADO SUPERIOR  
 DEBE DECIR: CR 6726410 TITULADO SUPERIOR TITULACIÓN: LDO. FILOSOFÍA Y LETRAS

DONDE DICE: CR 6756210 TITULADO GRADO MEDIO D.G. ORDENAC. TERRESTRE Y URBANISMO  
 DEBE DECIR: CR 6756210 TITULADO GRADO MEDIO INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.0108.JA/00.  
 Entidad: J. M. García Inteluz, S. Coop. And., de Ubeda (Jaén).  
 Importe: 3.500.000 ptas.

Expediente: SC.0078.JA/00.  
 Entidad: Poliéster La Morenita, S. Coop. And., de Andújar (Jaén).  
 Importe: 1.288.000 ptas.

Expediente: SC.0036.JA/00.  
 Entidad: Carcesa, S. Coop. And., de Cazorla (Jaén).  
 Importe: 4.600.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.*

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo», convocado por

el Decreto 11/1999, de 26 de enero, se conceden subvenciones a las entidades que se relacionan.

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL INDEFINIDA

Expediente: CTP/300/99/GR/M4.  
Entidad beneficiaria: Granocan, S.L.  
Subvención concedida: 1.460.502 ptas.

Expediente: CTP/116/00/GR/M4.  
Entidad beneficiaria: Guadiana Restauración, S.L.  
Subvención concedida: 1.519.481 ptas.

Granada, 21 de noviembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 1152/1997.  
Entidad: Fuentes y Cruz Servicios Urgentes de Transportes.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 369/1998.  
Entidad: Yeneva Novias, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 1425/1997.  
Entidad: Miguel Algaba López.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 495/1998.  
Entidad: Manuel Burgos Muñoz.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.

Expediente: 228/1998.  
Entidad: Talleres López Narváez, S.L.  
Contenido del acto: Aceptación de desistimiento.

Expediente: 700/1998.  
Entidad: Pinturas y Barnices Anjos, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 139/1998.  
Entidad: Seur Almacenaje Sevilla, S.A.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.

Expediente: 51/1998.  
Entidad: Pocrismar, S.L.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.

Expediente: 302/1998.  
Entidad: Reciclajes y Suministros del Sur.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 446/1998.  
Entidad: David Martínez Méndez.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 253/1998.  
Entidad: Inversiones Artaban, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 588/1998.  
Entidad: Martín Import, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 760/1998.  
Entidad: Luque Pérez, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 496/1998.  
Entidad: Metalearning System, S.L.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.

Expediente: 672/1998.  
Entidad: Carpintería Tomás e Hijos, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 107/1998.  
Entidad: Bingo Miami, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 87/1998.  
Entidad: AMJ Tecnoan, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Expediente: 136/1998.  
Entidad: Aralia Decoración Floral, S.C.P.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 163/1998.  
Entidad: Pedro Cañal de León.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.

Expediente: 207/1998.  
Entidad: Pegasus Construcciones Navales, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 250/1998.  
Entidad: Gilgan, S.A.  
Contenido del acto: Resolución de aceptación de renuncia.

Expediente: 254/1998.  
Entidad: Tramasa Sur, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 278/1998.  
Entidad: Mark Electric Componentes.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 335/1998.  
Entidad: RU Ambiente, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

- Expediente: 408/1998.  
Entidad: Leonardo Donoso Espinosa.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 581/1998.  
Entidad: José Luis Navarro Martínez.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 652/1998.  
Entidad: Andaluza de Adhesivos, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 661/1998.  
Entidad: Juan Arteaga Nogales.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 803/1998.  
Entidad: José Jiménez Sequeda.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.
- Expediente: 837/1998.  
Entidad: Solana Agrar Produkte GMBH, C.O.K.G.(Sucursal en España).  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.
- Expediente: 897/1998.  
Entidad: Philippe Martínez.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 986/1998.  
Entidad: Servicio Maquinaria y Herramientas Neumáticas, S.L.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.
- Expediente: 1490/1998.  
Entidad: Eduardo García Vaca.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1549/1998.  
Entidad: Antonio Gómez Rojas.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.
- Expediente: 1161/1998.  
Entidad: La Cesta, S.C.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1430/1998.  
Entidad: José Miguel Losada López.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1536/1998.  
Entidad: Carburantes Utrera, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1112/1998.  
Entidad: M.ª Dolores Valero Cruz.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.
- Expediente: 1591/1998.  
Entidad: Colchones Alcor.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1535/1998.  
Entidad: Servicios Gallardo y Prieto.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1087/1998.  
Entidad: Rafael Caro de la Barrera Gamero.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1166/1998.  
Entidad: Claves de Gestión Urbana, S.L.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.
- Expediente: 1270/1998.  
Entidad: Inseasa.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1290/1998.  
Entidad: Hogar Films TV L.C., S.C.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1311/1998.  
Entidad: Margarita Slado Fernández.  
Contenido del acto: Aceptación de desistimiento.
- Expediente: 1318/1998.  
Entidad: Alcalá Courier, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1329/1998.  
Entidad: Escriba Torres Vicnete.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1334/1998.  
Entidad: Diucar 2000, S.L.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.
- Expediente: 1342/1998.  
Entidad: Sepereka, S.C.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.
- Expediente: 1351/1998.  
Entidad: Rentatres Servicios Empresariales, S.L.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.
- Expediente: 1356/1998.  
Entidad: Buffete José Santos, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1459/1998.  
Entidad: María Avcosta Avila.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 334/1998.  
Entidad: José Luis Nadal Charles.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable del recurso de reposición interpuesto.
- Expediente: 1466/1998.  
Entidad: Yolanda Moscoso Gutiérrez.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.
- Expediente: 1479/1998.  
Entidad: Ofiplus, S.C.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.
- Expediente: 1094/1998.  
Entidad: G.L.V. Asesoría.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.
- Expediente: 1126/1998.  
Entidad: Alvaro Vázquez Corripio.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1127/1998.  
Entidad: Alfonso Martínez González.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1295/1998.  
Entidad: Iniciativas y Desarrollos 94, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1391/1998.  
Entidad: Mesón Albará, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1440/1998.  
Entidad: Salesdrive, S.L.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.

Expediente: 1454/1998.  
Entidad: Rafael Trujillo Reina.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1485/1998.  
Entidad: Infos Ingeniería Informat, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1598/1998.  
Entidad: Reparaciones Automóviles Fco.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1073/1998.  
Entidad: Sdad. And. Ing. Consultores.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.

Expediente: 1081/1998.  
Entidad: Intergroup Hoteles, S.L.  
Contenido del acto: Resolución desfavorable.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.025.AL/00.  
Beneficiario: Montes de Almería, S.C.A.  
Municipio y provincia: Alhama de Almería (Almería).  
Subvención: 2.200.000 ptas.

Núm. expediente: SC.006.CO/00.  
Beneficiario: Muebles Leycor, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena (Córdoba).  
Subvención: 5.940.000 ptas.

Núm. expediente: SC.070.JA/00.  
Beneficiario: Noguerra, S.L.L.  
Municipio y provincia: Pozo Alcón (Jaén).  
Subvención: 16.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.025.MA/00.  
Beneficiario: Diseño, Decoración y Madera, S.C.A.  
Municipio y provincia: Málaga.  
Subvención: 3.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.247.SE/00.  
Beneficiario: AESTE-ECITUR, S.C.A.  
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).  
Subvención: 2.490.000 ptas.

Programa: Formación.

Núm. expediente: FC.003.AN/00.  
Beneficiario: FAECTA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 205.532.100 ptas.

Núm. expediente: FC.005.AN/00.  
Beneficiario: FAECTA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 94.596.450 ptas.

Núm. expediente: FC.007.AN/00.  
Beneficiario: FAECA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 185.947.250 ptas.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas reguladas en el Decreto que se cita.*

En base al Decreto 11/99, de 26 de enero, por el que se establecen incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23A, aplicación 771.02:

Expediente: 107/35-III/2000/MA.  
Entidad: Rocla Restauración, S.L.  
Importe: 1.168.832.

Expediente: 108/35-III/2000/MA.  
Entidad: Graf Restauración, S.L.  
Importe: 1.753.248.

Expediente: 135/35-III/2000/MA.  
Entidad: Jofrán Cala Mijas, S.L.  
Importe: 1.168.832.

Expediente: 444/35-III/2000/MA.  
Entidad: Antelec Telecomunicaciones, S.L.  
Importe: 2.785.715.

Expediente: 555/35-III/2000/MA.  
Entidad: Hispánica de Limpiezas, S.A.  
Importe: 1.729.870.

Expediente: 597/35-III/99/MA.  
Entidad: Sobarcate, S.L.  
Importe: 1.168.830.

Expediente: 862/35-III/99/MA.  
Entidad: Castillo de San Luis, S.A.  
Importe: 2.628.682.

Málaga, 28 de noviembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas reguladas en el Decreto que se cita.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico» programa 23A, aplicación económica 771.00:

Expediente: 364/T/99/MA.  
Entidad: Alonso García Isabel.  
Importe: 1.300.000.

Expediente: 483/NC/99/MA.  
Entidad: Maderas Anselmo Rodríguez, S.L.  
Importe: 1.300.000.

Expediente: 738/T/98/MA.  
Entidad: Ondagua, S.A.  
Importe: 2.300.000.

Expediente: 1751/NCT/99/MA.  
Entidad: Gómez Vaquer, S.A.  
Importe: 11.600.000.

Expediente: 1759/T/98/MA.  
Entidad: Reysol Nerja, S.A.  
Importe: 4.300.000.

Expediente: 2257/T/98/MA.  
Entidad: Heritage of England España, S.A.  
Importe: 1.500.000.

Expediente: 3147/T/99/MA.  
Entidad: Codesa 88, S.A.  
Importe: 1.900.000.

Expediente: 4195/NC/99/MA.  
Entidad: Kekaña, S.L.  
Importe: 2.800.000.

Málaga, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 358/96, interpuesto por don Fermín Vigil Nuñete.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 358/96, interpuesto por don Fermín Vigil Nuñete, contra Resolución desestimatoria presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, del recurso ordinario interpuesto por don Fermín Vigil Nuñete contra la Resolución

de fecha 21 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 2 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Vigil Nuñete contra la Resolución desestimatoria presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, del recurso ordinario contra la Resolución, de fecha 21 de abril de 1995, de la Delegación Provincial en Sevilla de aquella Consejería, por la que se acordó la necesidad de ocupación temporal de una finca propiedad del recurrente, sita en el término municipal del Pedroso (Sevilla); así como contra la Resolución, de fecha 22 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, por la que se otorgó a la entidad "Ostale", S.A., permiso de investigación de recursos mineros de la Sección "C" en aquella finca a la entidad code-mandada "Ostale", S.A., por considerar todas estas Resoluciones como conformes al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante Providencia de fecha 2 de noviembre de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998 de Conocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. expte.: 11-91/2000.  
Entidad: Ayto. de Puerto Real.  
Importe: 13.788.375.

Núm. expte.: 11-208/2000.  
Entidad: Manc. Municipios Sierra de Cádiz R2.  
Importe: 66.164.700.

Núm. expte.: 11-217/2000.  
Entidad: Fondo Formación.  
Importe: 30.836.696.

Núm. expte.: 11-223/2000.

Entidad: Hermanos Naranjo Tocino.  
Importe: 6.940.500.

Núm. expte.: 11-225/2000.  
Entidad: Mercaderías Nueva Ibense.  
Importe: 9.493.200.

Núm. expte.: 11-190/2000.  
Entidad: Granja Escuela Buenavista.  
Importe: 2.844.000.

Núm. expte.: 11-212/2000.  
Entidad: Coordinadora Renacer.  
Importe: 6.020.850.

Núm. expte.: 11-018/2000.  
Entidad: Pozo Nuevo, Promoción y Desarrollo.  
Importe: 2.801.250.

Núm. expte.: 11-143/2000.  
Entidad: Empresa Municipal, S.A. (EMSISA).  
Importe: 14.497.200.

Núm. expte.: 11-216/2000.  
Entidad: Centro de Formación Hípica.  
Importe: 6.418.500.

Núm. expte.: 11-048/2000.  
Entidad: J. M. García Guerrero (Frío Chiclana).  
Importe: 15.288.000.

Cádiz, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1183/2000, interpuesto por doña Encarnación M.<sup>a</sup> Molina Miras, doña Angeles de las Nieves Pérez, don Alberto González, don Ramón del Rey, don Serafín Fernández, don Enrique Conejero y don Javier García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Doña Encarnación M.<sup>a</sup> Molina Miras, doña Angeles de las Nieves Pérez, don Alberto González, don Ramón del Rey, don Serafín Fernández, don Enrique Conejero y don Javier García han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona, el recurso contencioso-administrativo núm. 1183/2000 contra el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad de Veterinaria (BOJA núm. 120, de 19 de octubre).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1183/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2180/00, interpuesto por don José Espinosa Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En fecha 28 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2180/00, INTERPUESTO POR DON JOSE ESPINOSA PEREZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2180/00, interpuesto por don José Espinosa Pérez contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de noviembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2180/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2181/00, interpuesto por don José Luis López Bocanegra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En fecha 28 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2181/00, INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS LOPEZ BOCANEGRA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2181/00, interpuesto por don José Luis López Bocanegra contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de noviembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2181/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2212/00, interpuesto por doña Ana María González Álvarez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En fecha 28 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2212/00, INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARIA GONZALEZ ALVAREZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2212/00, interpuesto por doña Ana María González Álvarez contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de noviembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2213/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2213/00, interpuesto por don Francisco J. Martín Fajardo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En fecha 28 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2213/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO J. MARTIN FAJARDO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2213/00, interpuesto por don Francisco J. Martín Fajardo contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva

de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de noviembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2213/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2359/00, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 4 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2359/00, INTERPUESTO POR DON FELIX BALLESTEROS FERNANDEZ Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2359/00, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otros contra la Resolución del SAS de fecha 4 de septiembre de 2000, por la que se acuerda nombramiento de aspirantes seleccionados en el concurso-oposición de Médicos de Familia de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2359/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### RESUELTO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Vegas del Genil.

Los referidos Convenios entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 593/00, interpuesto por don Mateo Hortoneda Giménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En fecha 7 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 593/00, INTERPUESTO POR DON MATEO HORTONEDA GIMENEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 593/00, interpuesto por don Mateo Hortonedá Giménez contra la Resolución de fecha 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se desestimó el recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 12 de abril de 2000, por la que se publicó la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria, así como contra esta última.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de diciembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 24 de abril de 2001 a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 593/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2360/00, interpuesto por don Manuel González Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 7 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2360/00, INTERPUESTO POR DON MANUEL GONZALEZ PEREZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2360/00, interpuesto por don Manuel González Pérez contra la Resolución de 23 de agosto de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2360/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2368/00, interpuesto por don Angel Crespo Llorden ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 7 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2368/00, INTERPUESTO POR DON ANGEL CRESPO LLORDEN

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2368/00, interpuesto por don Angel Crespo Llorden contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de

Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2368/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de noviembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia Fernando de los Ríos.*

Mediante Acuerdo de 20 de diciembre de 1999, del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia, a formar parte del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia «Fernando de los Ríos».

Con fecha 29 de diciembre de 1999, se suscribe el convenio de constitución entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades Públicas de Andalucía y la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza.

De la sesión celebrada el día 27 de enero de 2000, resulta que el Consorcio cuenta con un presupuesto inicial de 100 millones de pesetas. De acuerdo con ello, y dado que la cláusula tercera del convenio y el artículo 2 de los Estatutos establecen que la participación de la Consejería de Educación y Ciencia en la financiación del Consorcio es del 50%, la aportación correspondiente al ejercicio 2000 será de 50 millones.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HA DISPUESTO

Artículo 1. Conceder una subvención de 50.000.000 de pesetas al Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia «Fernando de los Ríos», de acuerdo con la participación que a la Consejería de Educación y Ciencia corresponde en el presupuesto del Consorcio para el presente ejercicio.

Esta cantidad será destinada a la atención de los gastos de funcionamiento del Consorcio correspondientes al ejercicio 2000.

Artículo 2. Se efectuará un primer pago por importe de 13.845.027 pesetas en el momento de la concesión con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18000300.44500.42A.0. Dicho pago tendrá la consideración de pago en firme con justificación diferida.

Dentro del mes siguiente a la acreditación del importe total de los gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2000, que tendrá lugar mediante la presentación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo 3.b), se efectuará un segundo pago por importe de hasta 36.154.973, por la cantidad que reste hasta completar la aportación de esta Consejería. Este pago tendrá la consideración de pago en firme y se hará con cargo a créditos de la aplicación 31.18000.00.44500.42A.2001.

Artículo 3. El Consorcio queda obligado, según lo dispuesto en los artículos 105 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determinan la concesión de la subvención, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de cobro de la misma, mediante la presentación del balance, cuenta de resultados y liquidación del presupuesto debidamente aprobados.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Consejería y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la presente subvención y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de las Cámaras de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas destinadas a gastos de funcionamiento del Consorcio, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pudiendo dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Artículo 4. El Consorcio estará obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Once del artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los gastos de funcionamiento del citado Consorcio.

Artículo 6. Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85.bis de la Ley 5/1983.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo anterior procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983.

Artículo 7. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/00 PE, interpuesto por doña Encarnación Sánchez Bueno ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por Doña Encarnación Sánchez Bueno recurso contencioso-administrativo núm. 25/00, Procedimiento Especial, para la protección de los derechos fundamentales de la persona contra la Resolución dictada por la Delegación en Málaga sobre escolarización en Antequera de don Juan Jesús Rosal Sánchez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 25/00 P.E. (Derechos Fundamentales) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárselos traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 27 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de erratas del Acuerdo de 17 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera de Cultura para la firma del Convenio de Cooperación Institucional entre el Inaem del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada sobre el Festival Internacional de Música y Danza de Granada. (BOJA núm. 135, de 23.11.00).*

Advertidos errores en el texto del Acuerdo de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 17.642, columna derecha, línea 41, donde dice: «El órgano de Gobierno», debe decir: «El órgano de gobierno».

En la página 17.643, columna izquierda, línea 14, donde dice: «Un interventor», debe decir: «Un Interventor». En la misma página, columna derecha, línea 4, donde dice: «art. 17», debe decir: «artículo 17». En la misma página y columna, línea 6, donde dice: «encarguen», debe decir: «le encarguen». En la misma página y columna, línea 64, donde dice: «puedan percibir», debe decir: «pueda percibir».

En la página 17.644, columna derecha, línea 19, donde dice: «lo soliciten», debe decir: «lo solicite».

En la página 17.645, columna izquierda, línea 26, donde dice: «de los presente Estatutos», debe decir: «de los presentes Estatutos».

Y en la página 17.646, columna derecha, a continuación de la línea 21, debe añadirse: «DISPOSICION ADICIONAL: El Consorcio se hace depositario y heredero del espíritu y del acervo cultural, patrimonial y legal acumulado, en su amplia trayectoria, por el Festival Internacional de Música y Danza de Granada.»

Sevilla, 13 de diciembre de 2000

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 2000.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales para 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), que se relacionan en el Anexo y con las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 24 de noviembre de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

**INSTITUCIONAL PRIVADO: MANTENIMIENTO GUARDERIAS  
SECTOR PRIMERA INFANCIA**

#### GUARDERIAS INFANTILES LABORALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ESCUELA INFANTIL "CASA DEL NIÑO". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	15.491.000

ESCUELA INFANTIL LABORAL "LA CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	14.119.160
ESCUELA INFANTIL "JESUS-MARIA" (PINOS-PUENTE)	MANTENIMIENTO	17.022.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA ROSALIA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	11.411.000
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN MADRE" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	14.476.000
ESCUELA INFANTIL "SAGRADA FAMILIA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.221.000
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN DEL PILAR" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	20.047.000
ESCUELA INFANTIL "AMANECEER" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	12.696.574
CENTRO INFANTIL "SAN FCO. JAVIER" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.191.000
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN DEL MAR" (CALAH-MOTRIL)	MANTENIMIENTO	14.998.000

**GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
GUARDERIA-CENTRO ATENCION FAMILIAR ASOC.SOCIO.CULTURAL		
ADULTOS "CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.200.000
GUARDERIA INFANTIL "SANTA DOROTEYA" (GUADIX)	MANTENIMIENTO	10.000.500
ESCUELA INFANTIL "SANTA MICAEILA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	4.600.000
IREGUA - SOCIEDAD COOPERATIVA ESCUELA INFANTIL "GAVIOTA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.626.486

**INSTITUCIONAL PRIVADA: MANTENIMIENTO PERSONAS CON DISCAP. SECTOR: PERS. CON DISCAP.**

**SERV. ESTIM. PRECOZ**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CENTRO DE ESTIMULACION "ASPACE" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.162.000

**CENTRO OCUPACIONAL**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASPRODEDIS (OGLARES)	MANTENIMIENTO	5.800.000
ASPACE (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.525.000
ASOCIACION "LA ESPERANZA" (BENAMAUREL)	MANTENIMIENTO	2.754.000

**RESIDENCIA DE ADULTOS**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
FUNDACION DOCETE OMNES RESID. A. NTRA. S <sup>a</sup> . DE LA ESPERANZA (LA ZUBIA)	MANTENIMIENTO	3.060.000

**SEDE ASOCIACION**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AGRUP. DE SORDOS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.000.000
FED. PROV. DE MINUSV. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.775.000
FRATER (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.836.000

**UNIDAD DE DIA**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CENTRO PILOTO DE REHABILITACION A.P. NIÑOS AUTISTAS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.640.000

**PROMOCION E INTEGRACION**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOCIACION "SINDROME DE DOWN" (GRANADA)	ACTIVIDADES	3.876.000
FEDERACION DE MINUSVALIDOS (GRANADA)	ACTIVIDADES	5.000.000
FRATER (GRANADA)	ACTIVIDADES	1.173.000
ASPAYM (GRANADA)	ACTIVIDADES	2.244.000
ASPROMI (ALBOLOTE)	ACTIVIDADES	1.000.000
HERMANOS FRANCISCANOS (GRANADA)	ACTIVIDADES	1.000.000

**INSTITUCIONAL PRIVADA: MANTENIMIENTO PERSONAS MAYORES SECTOR: PERSONAS MAYORES**

**CENTRO DE DIA**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "POLIGONO DE CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.674.000
<b>RESIDENCIAS PERS. MAY.</b>		
BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (UGUAR)	MANTENIMIENTO	5.300.000
RESIDENCIA "SAN JUAN DE DIOS" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	6.335.000
HERMANDAD DE LA CARIDAD Y REFUGIO (GRANADA)	MANTENIMIENTO	5.300.000
RESID. ANCIANOS (MONTEFRIO)	MANTENIMIENTO	3.162.000
RESID. "SAN LUIS" (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	11.424.000
FUND. "LOS PASTOREROS" (F.VAQUEROS)	MANTENIMIENTO	3.060.000

**INSTITUCIONAL PRIVADA: INVERSIONES**

**SECTOR: PERSONAS MAYORES**

**RESIDENCIA PERSONAS MAYORES**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
FUNDACION SALUD Y V. 3 <sup>a</sup> EDAD (MOTRIL)	CONSTRUCCION	20.000.000
FUND. PASTORESOS (F. VAQUEROS)	CONSTRUCCION	9.000.000
ASOC. PROT. SUBNORM. (GUADIX)	CONSTRUCCION	3.264.000

**EQUIPAMIENTO DENTRO DE DIA**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AGER (GRANADA)	INVERSIONES	1.000.000

**SECTOR: PERSONAS CON DISCAP.**

**CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAP.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASPROGRADES (GRANADA)	CONSTRUCCION	18.000.000

**CONSTRUCCION RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASPACE (GRANADA)	CONSTRUCCION	4.000.000
ASOC. PROMINUSV. "VALE" (PADUL)	CONSTRUCCION	3.000.000
HH. FRANCISCANOS CASA FAMILIAR DTOR. JUAN SEGURA (GRANADA)	CONSTRUCCION	4.482.000

**INSTITUCIONAL PUBLICA: MANTENIMIENTO GUARDERIAS SECTOR: PRIMERA INFANCIA**

**GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES MUNICIPALES**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
GUARDERIA INF. (ILLORA)	MANTENIMIENTO	1.835.000
ESCUELA INFANTIL (PADUL)	MANTENIMIENTO	1.635.000
CENTRO INFANTIL (MARACENA)	MANTENIMIENTO	1.020.000
GUARDERIA INFANTIL (ALBUUELAS)	MANTENIMIENTO	1.836.000
GUARDERIA INFANTIL (PINOS PUENTE)	MANTENIMIENTO	2.856.000
ESCUELA INFANTIL (NIGÜELAS)	MANTENIMIENTO	2.040.000
GUARDERIA INFANTIL "GARBANCITO" (DURCAL)	MANTENIMIENTO	3.060.000
GUARDERIA INFANTIL (CULLAR)	MANTENIMIENTO	1.225.000
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN ." (UGUAR)	MANTENIMIENTO	1.275.000
GUARDERIA INFANTIL (FRUJIA)	MANTENIMIENTO	1.020.000
GUARDERIAS INFANTILES (ALMUNECAR)	MANTENIMIENTO	2.655.000
GUARDERIA INFANTIL (LECRIN)	MANTENIMIENTO	1.125.000
GUARDERIA INFANTIL (HUETOR TAJAR)	MANTENIMIENTO	4.080.000
GUARDERIA INFANTIL (CASTILLEJAR)	MANTENIMIENTO	1.735.000
GUARDERIA MUNICIPAL (SALAR)	MANTENIMIENTO	1.225.000
GUARDERIA INFANTIL (CUEVAS DEL CAMPO)	MANTENIMIENTO	1.020.000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
GUARDERIA INFANTIL (ALBOLOTE)	MANTENIMIENTO	1.020.000
ESCUELA INFANTIL (VILLAMENA)	MANTENIMIENTO	1.635.000
ESCUELA INFANTIL (VHLEZ BENAUDALLA)	MANTENIMIENTO	1.225.000
GUARDERIA INFANTIL (VILLANUEVA DE MESIA)	MANTENIMIENTO	1.225.000
C. MUPAL. INFANTIL (SANTA FE)	MANTENIMIENTO	1.179.360
AYUNT <sup>o</sup> DE ARMILLA	PROGRAMA 1 <sup>o</sup> INFANCIA PROGRAMA	1.020.000

**INSTITUCIONAL PÚBLICA: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS****SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ESTIMULACION PRECOZ**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
CENTRO DE ESTIMULACION (AYTO. LOJA)	PROGRAMA	3.700.000

**CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAP.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
TALLER OCUPACIONAL (AYTO. ATARFE)	MANTENIMIENTO	3.560.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO. DE ALHAMA GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.050.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO. LOJA)	MANTENIMIENTO	7.600.000
TALLER OCUPACIONAL (AYTO. DE HUETORTAJAR)	MANTENIMIENTO	3.150.000
TALLER OCUPACIONAL (AYTO. MOCLIN)	MANTENIMIENTO	2.925.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO. SANTA FE)	MANTENIMIENTO	9.150.000
CENTRO DE TERAPIA OCUPACIONAL (AYTO. VILLANUEVA MESIA)	MANTENIMIENTO	3.150.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO. DE MONTEFRIO)	PROGRAMA	2.030.000

**INSTITUCIONAL PÚBLICA: INVERSIONES****SECTOR: PERSONAS MAYORES****CONSTRUCCION CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.**

BENEFICIARIO SUBVENCIÓN	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNT <sup>o</sup> BEAS DE GRANADA	INVERSIONES	4.000.000
AYUNT. CUEVAS DE CAMPO	INVERSIONES	4.000.000

**AMPLIACION/REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.**

BENEFICIARIO SUBVENCIÓN	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNT <sup>o</sup> CASTILLEJAR	INVERSIONES	1.000.000
AYUNT <sup>o</sup> VELEZ BENAUDALLA	INVERSIONES	1.000.000
AYUNT <sup>o</sup> HUETORTAJAR	INVERSIONES	1.859.146

**CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	INVERSIONES	20.000.000
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	INVERSIONES	10.000.000
AYUNTAMIENTO DE GOR	INVERSIONES	4.340.854

**AMPLIACION/REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES**

BENEFICIARIOS SUBVENCIÓN	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO LOJA	INVERSIONES	17.000.000

**SECTOR: PERSONAS DISCAPACITADAS****AMPLIACION/REFORMA CENTRO OCUPACIONAL**

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO SANTA FE	INVERSIONES	4.100.000

**CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS MAS DE 20.000 HABITANTES****SECTOR: PERSONAS MAYORES**

BENEFICIARIO SUBVENCIÓN	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO MOTRIL	PROGRAMA	2.500.000
EXCMA. DIPUT. PROV. DE GRANADA	PROGRAMA	2.000.000

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la construcción de un Centro de Servicios Sociales Comunitarios.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, que asciende a la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (expediente 2000/209584).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de estas Dependencias Judiciales. (PD. 3167/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación del servicio de limpieza de las dependencias judiciales de Málaga capital.

b) Plazo de ejecución: 12 meses desde la fecha de formalización del contrato.

c) Número de expediente: 6/2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total en pesetas: 44.000.000, IVA incluido. Importe total en euros: 264.445,32, IVA incluido.
5. Obtención de documentación e información: Avenida de la Aurora, 65-69. Edif. «Aries». Málaga, 29006.
6. Garantías.  
 a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: (880.000 ptas., 5.288,91 euros).  
 b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.  
 b) Los expresados en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 6 de febrero de 2001.  
 b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries». Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.  
 b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries».  
 c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.  
 d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.  
 e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente hábil si éste no lo fuera o fuese sábado, en la Sede de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública, en la indicada dirección.  
 f) Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Málaga, 14 de diciembre de 2000.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Contrato de Suministro de 24 armarios móviles.

Sistema de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, art. 182.g).

Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2000.  
 Suministro de 24 módulos de armarios móviles para la Delegación Provincial.

Empresa adjudicataria: Archimóvil, S.A.

Importe adjudicación: 11.126.212 ptas. (66.869,88 euros).

Jaén, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Reparación de líneas de alimentación de energía en las instalaciones eléctricas, situadas en la autovía A-92 del p.k. 0,000 al 11,500 (provincia de Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: De urgencia.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas (49.998.640 ptas.), trescientos mil cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y ocho céntimos (300.497,88 euros).
5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 27 de noviembre de 2000.  
 b) Contratista: API Conservación, S.A.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: Cuarenta y siete millones quinientas mil pesetas (47.500.000 ptas.), doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta euros con setenta y cinco céntimos (285.480,75 euros).

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-